



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla
RAD. No. 2022-392
Proceso: EJECUTIVO – Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO** pendiente para su admisión. Sírvasse proveer.

Barranquilla, agosto 29 de 2022.

**CRISTIAN DE CANTILLO TORRE
SECRETARIO**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, veintinueve, (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 2022-392 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : INGRID NATALIA TOVAR

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **INGRID NATALIA TOVAR** a fin de que se libere mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por Pagaré de fecha enero 5 de 2021 la suma de \$43.866.378,00 por concepto de capital; más la suma de \$4.642.379,00 por concepto de intereses de corrientes causados desde noviembre 30 de 2021 hasta mayo 21 de 2022; más intereses \$73.865,00 por concepto de intereses moratorios causados desde noviembre 30 de 2021 hasta junio 24 de 2022; más intereses moratorios causados desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas y gastos del proceso.

Por ser procedente se librárá mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR a INGRID NATALIA TOVAR, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., por concepto de pagaré la suma de:**
 - **\$43.866.378,00** por concepto de capital;
 - **\$ 4.642.379,00** por concepto de intereses de corrientes causados desde noviembre 30 de 2021 hasta mayo 21 de 2022;
 - **\$73.865,00** por concepto de intereses moratorios causados desde noviembre 30 de 2021 hasta junio 24 de 2022;



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-392 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : INGRID NATALIA TOVAR
PROVIDENCIA : 29/08/2022- AUTO LIBRA MANDAMIENTO

- Más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera liquidados desde junio 25 de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- mas costas y gastos del proceso.

1. **NOTIFICAR**, a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o conforme los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, según fuere el caso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.
2. **TENER** al Dr. (a) GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a83b7d4a8c13251d57d1feb4cc86c6af16c17ef7647930c8288da5febb252e0**

Documento generado en 29/08/2022 08:25:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>